

DEPENDENCIA RECTORIA	ACTA DE REUNION
LUGAR: SEDE ADMINISTRATIVA	FECHA DE REUNIÓN: Julio 18 de 2022

**CORDINADOR: DR. GUILLERMO HOYOS GOMEZ**  
**OBJETIVO: ANALISIS, VERIFICACION Y MODIFIFCACION DE ALGUNOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Nombramiento de Presidente y Secretario de la Reunión.
2. Análisis, verificación y modificación de algunos artículos del reglamento Interno de trabajo.
3. Informe de análisis jurídico.

**DESARROLLO DE LA REUNION:**

**1. Nombramiento de Presidente y Secretario.**

Siendo las 8:00 am del 18/07/202209y en desarrollo del Orden del Día se realizó: I) verificación de asistencia de los directivos institucionales y del departamento jurídico.

El Señor rector relata las **MODIFIFCACION DE ALGUNOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**, así:

- a- Que en el Reglamento Interno de Trabajo Capítulo XII ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS, ARTICULO 46, Numeral 4, inciso 4, se le debe hacer una modificación en cuestión de los minutos que tiene el trabajador para la llegada a las estaciones de la Institución para iniciar labores, es decir que no sean más de diez (10) minutos de lo contrario se entenderá como tardanza al llegar al sitio de trabajo. Entonces dicho inciso quedara así: "Para los efectos de este artículo se entiende por tardanza, el llegar al lugar de trabajo después de la hora fija señalada para el ingreso a las actividades diarias según programación del departamento de Recursos Humanos. El empleador podrá descontar del salario del trabajador, el tiempo que este haya dejado de trabajar con motivo de la tardanza o ausencia injustificada, sin perjuicio de las sanciones que le puedan acarrear por tardanza injustificada, se le aplicara medidas de despido conforme a los articulo 58 y 60 del Código Sustantivo de Trabajo.

b- Igualmente en el mismo capítulo y artículo descrito con anterioridad, en el inciso 5, se debe retirar el término “dentro del mismo mes”, en razón a se da para mal interpretación que, transcurrido de un mes a otro las faltas se borran, es decir borrón y cuenta nueva; por lo que, los trabajadores continúen rutinariamente llegando tarde al sitio de trabajo. El inciso quedara así: “Se establece sanciones disciplinaria por las ausencias injustificadas” (...). El resto del texto queda igual sin modificaciones.

2. INFORME y ANÁLISIS JURÍDICO DEL TEMA EN COMENTO: Una vez conocido los hecho materia del presente asunto “**ANALISIS, VERIFICACION Y MODIFICACION DE ALGUNOS ARTICULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**”, se procedió a: I) Verificación del Reglamento Interno de Trabajo y se determinó que los cambios sugeridos por el señor rector no vulnera los derecho laborarles, ni constitucionales de los trabajadores de la Institución. II) Se recomienda que la presente acta, haga parte integral del Reglamento Interno de Trabajo donde se deja constancia de la aprobación de las modificaciones al Reglamento.

Siendo las 10:30 am del 18 de julio de 2022, se dio por terminada la reunión.

Presidente:

  
GUILLERMO HOYOS GOMEZ  
RECTOR.

Secretario:

  
ALEJANDRO NIÑO CASTILLO  
ASESOR JURIDICO.